PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003006-2018-00647-00

. Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto la solicitud efectuada por el apoderado del demandado MAICOL ANDRÉS PEÑA MENDOZA, se informa que no es posible dar trámite a la contestación de la demanda presentada hasta tanto no se realice la notificación del también ejecutado JONATHAN JOAQUIN FLOREZ ROJAS.

En virtud de lo anterior, se requiere al extremo demandante para que realice la notificación del demandado JONATHAN JOAQUIN FLOREZ ROJAS dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar por desistimiento tácito el presente proceso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 065 del 14 de mayo de 2024